



Asamblea General

Distr. general
5 de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 151 a) del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes (A/54/763). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que facilitaron información y aclaraciones adicionales.

2. En su resolución 51/218 E, de 17 de junio de 1997, la Asamblea General pidió al Secretario General que realizara una nueva encuesta de los países que aportan contingentes, como se sugería en el párrafo 12 del informe de la Comisión Consultiva de 6 de agosto de 1996 (A/50/1012). A los efectos de la encuesta, se solicitó información sobre gastos basada en las escalas de sueldos militares de las fuerzas armadas en vigor en diciembre de 1996 de los 64 Estados Miembros que a la sazón aportaban contingentes y observadores militares a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. De los 64 Estados Miembros encuestados, se recibieron 38 respuestas, de las cuales siete no estaban de conformidad con las directrices y, por consiguiente, no pudieron utilizarse en el análisis. De los 31 Estados restantes, 26 aportaban contingentes en diciembre de 1996 y seis de esos también aportaban observadores militares. Los cinco Estados restantes proporcionaban solamente observadores militares.

3. Como se indica en los párrafos 18 a 21 del informe del Secretario General, el promedio de los gastos comunicados por los 26 Estados Miembros que aportaban contingentes por concepto de paga y prestaciones en diciembre de 1996 variaba entre 774 dólares y 10.778 dólares por persona y por mes, con un promedio total de 3.806 dólares y una mediana de 2.812 dólares. En comparación, la encuesta anterior, efectuada en 1991, que comprendía respuestas de 17 Estados, indicaba un costo medio total de 3.611 dólares y una mediana de 3.560 dólares. La encuesta de 1996 indicaba que el costo medio por persona y por mes por concepto de ropa personal, pertrechos y equipos y armas personales (incluidas municiones) suministrados por Estados que aportan contingentes a sus efectivos variaba entre 110 dólares y 966 dólares, con un costo medio total de 490 dólares y una mediana de 418 dólares, mientras que la encuesta de 1991 indicaba un costo medio total de 213 dólares y una mediana de 195 dólares.

4. Como se indica en el párrafo 22 del informe, la información sobre costos proporcionada por los 11 Estados Miembros que aportaban personal militar (no tropas) indicaba que el costo medio total que había entrañado para esos Estados el suministro de dicho personal ascendió a 6.355 dólares por persona y por mes, con una mediana de 5.637 dólares por persona y por mes.

5. Los resultados del examen indican un factor de absorción medio total para 1996 del 53,9%, lo que refleja un aumento del 21,1% con respecto al factor de absorción medio del 32,8% comunicado para 1991. La Asamblea General tal vez desee tomar en cuenta el aumento registrado desde 1991 en el factor general medio de absorción y decidir si se justifica aplicar un ajuste a las actuales tasas estándar de reembolso por aportación de contingentes.

6. En el párrafo 8 de su informe de fecha 6 de agosto de 1996 (A/50/1012), la Comisión Consultiva pidió al Secretario General que llevara a cabo un análisis completo de todos los servicios que se prestan a los contingentes y que indicara las razones por las que se presta cada servicio y la forma en que se administran y supervisan los servicios. La Comisión esperaba que el análisis tuviera en cuenta todos los gastos asumidos por la Organización en relación con los contingentes. Sin embargo, en el presente análisis no han quedado reflejados algunos de los gastos de la Organización, como los pagos directos al personal militar que ascienden a 1,28 dólares por día por miembro de un contingente y la asignación por vacaciones de 10,50 dólares por día y por miembro de un contingente, hasta un máximo de siete días. Los resultados del análisis también hubieran sido apreciablemente diferentes si se hubiera incluido una estimación del promedio de los costos de los servicios proporcionados por las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a cada miembro de un contingente. **La Comisión opina que sería adecuado ajustar la actual metodología utilizada para calcular las tasas estándar de reembolso a fin de incluir los pagos directos al personal militar mencionados más arriba. Además, considera que existe un fuerte argumento en favor de deducir dichas cantidades de los reembolsos a los Estados que aportan contingentes.**

7. La Comisión señala asimismo que los datos proporcionados por los Estados que aportan contingentes adolecen de una falta de coherencia, lo que dificulta el análisis comparativo.

8. La Comisión Consultiva señala que los datos recopilados para utilizarse en el examen se refieren a la situación vigente en diciembre de 1996, hace casi tres años

y medio. El nivel de respuestas de los Estados que aportan contingentes a la encuesta de 1996 fue relativamente bajo. Por otra parte, el número de Estados que aportan contingentes ha aumentado desde 64 en 1996 hasta 83 en 2000. **La Comisión invita a la Asamblea General a que en el futuro presente directrices adicionales con miras a refinar la metodología de forma que se garantice la presentación de unos datos más actualizados y globales, para poder determinar si es justificable modificar las tasas estándar de reembolso a los Estados que aportan contingentes.**
